



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville **"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2595/2023.**

Artículo 1°: APROBAR el fraccionamiento de un inmueble de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, conforme a plano de Mensura, Unión y Loteo confeccionado por el Ing. Pablo Gamboni M.C.P. 1531/2, que pasa a formar parte de la presente Ordenanza, con Nomenclatura Catastral N° Dep. 36 Ped. 03 Pblo. 04 C. 02 S.01 M. 017 P.033 al 64 y que linda al Norte con calle América, al Sur con calle Bianchi, al Oeste con calle Mármol y al Este con Pasaje Almafuerte, con una superficie total de 7.575,34 m2.

Artículo 2°: FACULTAR al Señor Intendente Municipal Dr. Carlos Edgardo Briner, D.N.I. N° 20.288.106, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Bell Ville, suscriba los instrumentos y demás documentación que fuera menester, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

Artículo 3°: La presente Ordenanza comenzara a regir desde su promulgación.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, desde al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE BELL VILLE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

FUNDAMENTOS

Que el presente proyecto, tiene por finalidad la aprobación del fraccionamiento de un inmueble de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, conforme a plano de Mensura, Unión y Loteo confeccionado por el Ing. Pablo Gamboni M.C.P. 1531/2, con Nomenclatura Catastral N° 36.03.04.02.01.017. 033 al 64 y que linda al Norte con calle América, al Sur con calle Bianchi, al Oeste con calle Mármol y al Este con Pasaje Almafuerte, con una superficie total de 7.575,34 m².

Que en virtud de la existencia dentro del radio de la ciudad de Bell Ville de planes de viviendas ejecutados por la Provincia de Córdoba que aún se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Municipalidad y de la Dirección General de Catastro de la Provincia, se suscribió un acta acuerdo con la Secretaria de Regularización Dominial y Recupero de Viviendas Sociales dependiente del Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba a fin de lograr la regularización de la documentación necesaria para lograr la aprobación de los referidos planes de viviendas.

El objetivo final culminaría con el proceso de escrituración para efectuar el traspaso de dominio de las unidades habitacionales a sus adjudicatarias.

Que dicha Mensura, Unión y loteo consta del visado de la oficina técnica Municipal correspondiente, (Coordinación de Obras Publicas), quien lo ha realizado en función de las ordenanzas vigentes.

Por todo ello